



Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD.

CONVOCATORIA DEL MINISTERIO EDUCACIÓN, DE AYUDAS PARA BECAS Y CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2008-2011

RESOLUCIÓN: [20 de enero de 2011](#)

BOE ([nº 20 de 24 de enero de 2011](#))

Bases Regulatoras: Orden de ECI/266/2008, de 6 de febrero (BOE del 9 de febrero) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación de recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

1. Objeto

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación de profesorado universitario en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica.

Se concederán un máximo de **950 nuevas becas**, de las que hasta un máximo del 2% se reservaran a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 65% y hasta un máximo de 50 podrán ser concedidas a ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de estancia por estudios en España con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

El Programa también financiará ayudas para la realización de **estancias breves** y los **traslados temporales** al extranjero que en su caso procedan. Así como, el importe de los **precios públicos** correspondientes a la matrícula en el doctorado del curso 2011/2012 de los beneficiarios de las ayudas (*ver capítulos V, VI y VII de la convocatoria*).

2. Requisitos de los Solicitantes

([Información sobre requisitos de los solicitantes, directores y centros de adscripción](#) )

IMPORTANTE: Todos los requisitos deben cumplirse en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- I) Los candidatos deberán **acreditar estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Posgrado** ([ver requisitos de los solicitantes, directores y centros de adscripción](#)).
- II) La **fecha de finalización de estudios** (*ver excepciones artículo 27.2 e) de la convocatoria*)
 - a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2008.



Servicio de Gestión de la Investigación

- b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos debe ser posterior al 1 de enero de 2007.
 - c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2007.
 - d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2008.
- III) **Haberse matriculado** en el curso 2010/2011 en un **programa de doctorado** regulado bien por el RD 778/1998, por el RD 56/2005 o por el RD 1393/2007..
- IV) Contar con un expediente académico con **una nota media igual o superior a 1,60**.
- V) Los estudiantes extranjeros no comunitarios que no estén en posesión del NIE.
- VI) **No podrán participar** en la convocatoria quienes ya **estén en posesión del título de Doctor**.

3. Requisitos de los Directores de las Tesis Doctorales

- 1) Deberán ser **Doctores** y estarán **vinculados laboral o estatutariamente** a la Universidad en la que realice se adscriba el beneficiario de la ayuda, si la vinculación es contractual, el contrato debe contemplar una duración **superior** a la del periodo máximo de la ayuda, establecido en 48 meses.
- 2) En el caso de que el **Director de la Tesis no cumpliera con los requisitos** de vinculación contractual durante el periodo señalado, **será obligatoria la colaboración de un Codirector** que cumpla tal requisito.
- 3) **Ningún Director podrá figurar como tal en más de una solicitud** de esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud con el mismo Director invalida todas las presentadas.

4. Condiciones del Programa

4.a) Duración

La **duración máxima** de las ayudas concedidas, para el total del periodo de beca y de contrato en prácticas, será de **48 meses** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

- a) Del periodo máximo se descontarán los periodos que haya disfrutado el beneficiario/a de otras becas o ayudas equivalentes.
- b) Para pasar del régimen de beca al de contrato laboral, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (artículo 6 de la convocatoria).

Las ayudas **se estructuran en dos periodos** diferenciados:

- a) **El primero con una duración de 24 meses, la ayuda será en régimen de beca.**



Servicio de Gestión de la Investigación

- ✓ Durante el mismo deberán obtener el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998.
- ✓ En el caso de estudios regulados por el Real Decreto 56/2005, **durante el primer año de este período** deberán
 - superarse los 60 créditos u obtener el título de máster en el programa oficial de posgrado que incluya el máster y doctorado
 - o superar las actividades del período formativo al que se refiere al artículo 18 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Los beneficiarios de ayudas de la presente convocatoria que cursen estudios de tercer ciclo regulados por el RD 1393/2007 deberán estar matriculados en el curso 2010-2011 en el periodo investigador del doctorado.

Si al término del periodo de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un periodo máximo de cuatro meses para poder acreditarlo y durante el mismo el beneficiario no percibirá ninguna de las dotaciones de la ayuda. Y si los hubiera obtenido antes del periodo de finalización del periodo de beca, no accederá a la fase de contrato si no ha completado el periodo de 24 meses de la beca.

Si al término de dicho periodo de cuatro meses no acreditara los requisitos para poder ser contratado, perderá los derechos a la continuidad de la ayuda.

- b) **El segundo, que comprenderá como máximo, los 24 meses siguientes a la finalización de la beca, en régimen laboral**, mediante la celebración de un **contrato en prácticas**.

En los casos de que el título de doctor se obtenga dentro del período de ayuda concedido, podrán continuar con la ayuda hasta completar la fase de beca o de contrato. **En ningún caso podrá accederse a la fase de contrato en prácticas si se ha obtenido el título de doctor en la fase de beca**

4.b) Dotación

La **dotación de la beca** es de **1.142,00 € brutos mensuales**. Durante el periodo de beca serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera del RD 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Las **retribuciones** del personal **contratado** en prácticas serán de **1.173,00 € brutos mensuales**, correspondiéndole **14 mensualidades al año**, teniendo, asimismo, los derechos sociales y laborales inherentes al contrato.

4.c) Colaboración en Tareas Docentes

El **Personal Investigador en Formación** podrá colaborar con fines formativos y hasta un **máximo de 60 horas anuales**, en las tareas docentes del Departamento en el que se encuentre adscrito, previo acuerdo entre el Director de Tesis y el Departamento implicado.



4.d) Compatibilidades e Incompatibilidades


La percepción de las ayudas es compatible con colaboraciones docentes y/o investigadoras esporádicas, así como con ayudas para la realización de estancias breves, traslados temporales y para la asistencia a congresos, en los términos establecidos en la convocatoria.

La percepción de una ayuda, tanto en régimen de beca como de contrato, al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza con horarios coincidentes y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

4.e) Obligaciones del Beneficiario

Las establecidas en el artículo 9 de la convocatoria entre las que figura la de incorporación al centro de aplicación de la beca en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en el BOE.

5. Formalización de Solicitudes

([Procedimiento de solicitud y documentación](#) )

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación telemática habilitada en la siguiente página *web*:






<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=217>

En el documento, que a continuación se indica, podrán obtener información sobre el registro y funcionamiento de la citada aplicación telemática:

[Registro, revisión, subsanación o admisión a trámite de la solicitud.](#) 

IMPORTANTE: Los candidatos solo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las solicitudes presentadas por el mismo candidato.

Documentación requerida:

- **Documentos electrónicos**
 - [Currículum del solicitante.](#) 
 - [Memoria del proyecto de tesis.](#) 
 - [Currículum del director.](#) 
 - [Historial del grupo.](#) 
- **Declaración de nota media** ([Guía para la declaración de nota media](#) )

5. a) Registro de la solicitud:

- **Con certificado digital:**

Una vez haya pulsado en “Firmar y registrar” la solicitud ya estará registrada y presentada en el Ministerio de Educación.

- **Sin certificado digital:**

Una vez realizada la solicitud en la aplicación web deberá imprimirla y presentarla en el Servicio de Gestión de la Investigación, en Correos o en un registro oficial. Una vez la solicitud sea recibida y registrada en el Servicio de Formación y Perfeccionamiento



Servicio de Gestión de la Investigación

recibirá un e-mail de aviso de cambio de estado de su solicitud y se le indicará “Su solicitud ha sido recibida en el Ministerio de Educación pero todavía no ha sido revisada.”

Importante: Aquellos solicitantes que opten por no presentarla en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, deberán enviar al mismo una copia de su solicitud, para realizar la aceptación del representante legal y la acreditación de la vinculación permanente del director/a y, en su caso, codirector/a.

6. Plazo de Presentación

En la Dirección General de de Política Universitaria del Ministerio de Educación, o en cualquiera de los Registros habilitados, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día 25 de enero al 14 de febrero de 2011.

En el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día 25 de enero hasta las 10:00 horas del 14 de febrero de 2011.

7. Evaluación y Selección de Candidatos

([Información sobre la evaluación y selección de candidatos.](#) )

Para la evaluación por la Comisión de Evaluación y la elaboración de la propuesta por la Comisión de Selección, se aplicarán los criterios y baremo que se expresan a continuación:

1. Nota media del expediente académico.
2. Interés científico y calidad del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral.
3. Curriculum vitae del solicitante.
4. Curriculum vitae del Director/a de la Tesis Doctoral.
5. Actividad investigadora en los últimos cinco años del grupo de investigación en el que se integraría el doctorando.

8. Para más información

Contacto en el Servicio de Gestión Investigación:

Teléfono: 953 212 983

Horario de atención telefónica: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

email: jdorta@ujaen.es – acancio@ujaen.es

Contacto en el Ministerio de Educación

- Consultas Generales

Teléfono: 91 745 92 14

• Dirección de correo:

- solicitantes.fpu@educacion.es
(exclusivamente solicitantes de nuevas ayudas FPU)
- activos.fpu@educacion.es
(exclusivamente beneficiarios activos del programa)
- notasmedias.universidad@educacion.es
(exclusivamente consultas nota media)

Jaén, 28 de enero de 2011